



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 131, de 01.02.2017, que autorizó la BAJA SIN ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, ASIGNADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, DEL DEPTO. DE ATENCIÓN DE USUARIOS Y DETERMINÓ SU DONACIÓN A LA FUNDACIÓN CHILENTER.

RES. EXENTA N° 0141

SANTIAGO, 09 FEB 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución Exenta N° 131, de 01.02.2017, de Jefa de Departamento de Administración y Finanzas (s), mediante la cual autorizó la BAJA Y DONACIÓN de bienes muebles, asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, del Departamento de Atención Usuarios;
6. El Correo Electrónico de 07.02.2017, de Jefa de Centro de Atención Laboral, del Departamento de Atención de Usuarios, mediante el cual solicita incluir para la BAJA Y DONACIÓN, bien computacional que no fue considerado en su oportunidad.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas (s), mediante Resolución Exenta N° 131, de 01.02.2017, autorizó la baja sin enajenación de bienes muebles asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN DE USUARIOS y determinó su donación a la FUNDACIÓN CHILENTER;
2. QUE, la Jefa del CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, solicita considerar para la baja, bien computacional que no fue incluido en su oportunidad;
3. QUE, en razón de lo anterior, resulta necesario para el Servicio complementar el acto administrativo señalado en el CONSIDERANDO N° 1, en el sentido de incluir la CPU OLIDATA, INVENTARIO N° 36.455.

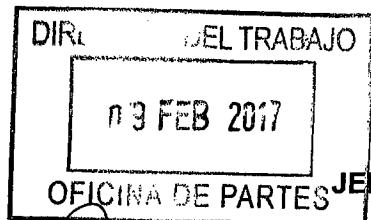
RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** deteriorado bien mueble que se señala en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentra;
2. **APRUÉBASE** la **baja sin enajenación** de bien asignado al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	36.455	CPU OLIDATA

3. COMPLEMENTESE, Resolución Exenta N° 131, de 01.02.2017, de Departamento de Administración y Finanzas, en el sentido de incluir el bien mueble señalado precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RCC/ESV
Distribución

- Centro Atención Laboral
- Depto. Atención Usuarios
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Logística